RESOLUCION N° 304/91 EXP.N° 295/91-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 1991.-

Visto lo manifestado a fs. 10 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MAURICIO C. MARTINEZ
VALLE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION